


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-255	
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Versión: 1.0 Fecha: 15-04-2020 Página 1 de 4	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N°IPMC-029-2025

En Caldas a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026, en las instalaciones de la secretaria de planeación y obras públicas, se reunieron las siguientes personas: **JORGE IVAN OVALLE CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.215.497 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de Caldas, en su calidad de supervisor e **IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 901.183.834-9** representado legalmente por **IVAN YESID GALVIS CHACON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.313.955 de Chiquinquirá, en su calidad de contratista, con el propósito de suspender el Contrato N° **IPMC-029-2025** a partir del día veinticinco (25) de marzo de 2026, dadas las siguientes consideraciones:

OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS
JUSTIFICACIÓN	<p>En común acuerdo, las partes consideran procedente suspender la ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No. IPMC-029-2025 del 15 de septiembre de 2025, cuyo objeto corresponde a “ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS”, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas, climáticas y contractuales:</p> <p>Durante la ejecución del contrato, actualmente vigente, se ha presentado la intensificación de la temporada invernal en el municipio de Caldas (Boyacá), caracterizada por lluvias continuas, prolongadas y de alta intensidad en el área de influencia del proyecto, situación que ha persistido durante el desarrollo del contrato y que en la actualidad se ha agravado, afectando de manera directa la ejecución de las actividades contractuales.</p> <p>Mediante comunicación formal, el contratista manifestó la necesidad de suspender nuevamente la ejecución del contrato, indicando que las actuales condiciones climáticas hacen técnicamente inviable continuar con las actividades, en razón a la saturación de los suelos, la pérdida de capacidad portante y las dificultades de acceso a los frentes de trabajo, lo cual limita la operación adecuada de la maquinaria y compromete la calidad de las intervenciones.</p> <p>Como consecuencia de dichas precipitaciones, los suelos de las</p>



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-255	
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Versión: 1.0 Fecha: 15-04-2020	Página 2 de 4

vías terciarias intervenidas se encuentran altamente saturados, con pérdida significativa de su capacidad portante, generando condiciones técnicas inadecuadas para la operación de maquinaria pesada, lo cual compromete la calidad, estabilidad y durabilidad de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y conservación vial, y puede ocasionar fallas prematuras en las intervenciones realizadas.

Las condiciones actuales dificultan el acceso a los diferentes frentes de trabajo, debido al deterioro de las vías por presencia de lodo, material suelto y humedad excesiva, incrementando los riesgos de atascamiento de maquinaria, daños mecánicos y accidentes, tanto para los equipos como para el personal vinculado al contrato, haciendo inviable la ejecución segura y eficiente de las actividades pendientes.

Pese a haberse otorgado previamente una suspensión y una prórroga al contrato con el fin de superar las condiciones climáticas adversas presentadas, en la actualidad persisten y se han intensificado dichas circunstancias, configurándose una imposibilidad material, temporal y sobreviniente para la ejecución del contrato, no imputable al contratista ni a la entidad, derivada de circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

El Supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones, realizó la verificación de las condiciones actuales en campo, así como el análisis técnico de la situación y de la solicitud presentada por el contratista, concluyendo que efectivamente no existen las condiciones mínimas necesarias para continuar con la ejecución del contrato sin afectar la calidad técnica de las intervenciones, la seguridad del personal y la adecuada inversión de los recursos públicos, por lo cual emite concepto técnico favorable para la suspensión del mismo.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con información climatológica oficial, como el boletín emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, correspondiente al periodo vigente, en el cual se evidencia la persistencia de precipitaciones por encima de los promedios normales, soporte técnico que se adjunta como parte integral del presente documento.

La presente suspensión correspondiente a la Suspensión No. 2 del contrato, no obedece a deficiencias en la planeación contractual, y no genera reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del contrato, teniendo como finalidad




	<p>salvaguardar el interés público, prevenir posibles afectaciones a los recursos del Municipio y garantizar que las actividades se ejecuten en condiciones técnicas adecuadas una vez se restablezcan las condiciones climáticas favorables.</p> <p>En consecuencia, una vez valoradas las condiciones técnicas, climáticas y los soportes aportados tanto por el contratista como por la supervisión, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por el término que perduren las causas que dieron origen a la suspensión, suspendiéndose el cómputo del plazo contractual durante dicho periodo, hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan la ejecución normal, técnica y segura del contrato</p>
CONTRATISTA	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. NIT: 901.183.834-9 R.L IVAN YESID GALVIS CHACON C.C. No 7.313.955 de Chiquinquirá.
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000.00) M/CTE
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA SUSPENSION No 1	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA REINICIO No 1	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026
PLAZO PRORROGA No 1	DOS (02) MESES

El contratista informará a la compañía aseguradora lo relativo a la **SUSPENSION No.2** del Contrato, para efectos de los ajustes en los riesgos amparados e igualmente notificará a la aseguradora una vez se dé el reinicio, para los mismos efectos; debiendo presentar las respectivas pólizas ajustadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la correspondiente acta.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron


JORGE IVAN OVALLE CASTILLO.
 C.C. 1.010.215.497 de Bogotá
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN
 Y OBRAS PÚBLICAS
 SUPERVISOR


IVAN YESID GALVIS CHACON.
 C.C. 7.313.955 de Chiquinquirá
 R.L IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS
 CONTRATISTA

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ
MODELO INTEGRADO
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG



FM-255

Versión: 1.0

Fecha: 15-04-2020

Página 4 de 4

ACTA DE SUSPENSIÓN

Retención documental					
Ing. Jorge Iván Ovalle SPOP		Ing. Jorge Iván Ovalle SPOP		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

